

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 21/01/2004, se comprueba que el trabajador DON JOSE ANTONIO UTRERA GARCIA, D.N.I. 45.270.799-Z y N.A.F.: 520004283432, prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa SOLIMEL, S.L., con C.C.C.: 52100259171, desde el día 26/06/2003 hasta el día 9/12/2003.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100259171, titularidad de la mencionada empresa, desde el día 26/06/2003 hasta el día 9/12/2003, con fecha de efectos de 27/01/2004.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración.

P.O. El Jefe de Area.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

371.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.<sup>a</sup> DRIFA ABDEL-LAH MOHAMED, D.N.I.: 45.271.754-A, por medio de la presente se comunica que con fecha treinta de diciembre de dos mil cuatro, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes

HECHOS:

Como consecuencia de la visita efectuada por el personal de la U.R.E., el pasado día 17/12/2004, en el domicilio de D.<sup>a</sup> DRIFA ABDEL-LAH MOHAMED, con D.N.I. 45.271.754-A, titular de la empresa con C.C.C. 52000513742, se comprueba que la trabajadora D.<sup>a</sup> NASIRA BACHIR AHMIDA, N.A.F.: 521001813516 y D.N.I. 45.297.421-W, dejó de prestar servicios en la citada patronal desde el día 31/08/2004, fecha en que la empresaria solicitó su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cesando en la actividad y cerrando el establecimiento sito en la calle Castelar, n.º 3, de esta Ciudad.

Por esta Administración se verifica que a nombre de la misma no se ha solicitado baja por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por la propia interesada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder a la de oficio de la trabajadora citada en la cuenta de cotización 52000513742, titularidad de la mencionada empresa, desde el día 31/08/2004, con fecha de efectos de 17/12/2004.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración.

P.O. El Jefe de Area.

Francisco José Nieto Bueno.